

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

COMUNICADO No. 011-2026/DNFD

Para: Usuarios de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

De. Mgr. URIEL B. PEREZ. M.



Asunto: Notificación por medio Electrónico. Artículo 20 de la Ley 419 de 01 de febrero de 2024.

La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, reiterando el Comunicado No. 003-2025 de 03 de febrero de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 419 de 01 de febrero de 2024, referente a la notificación por medios electrónicos, comunica a todos los usuarios lo siguiente:

Los usuarios que requieran actualizar las direcciones de correo electrónico a las cuales serán remitidas las Resoluciones sancionatorias emitidas por esta Dirección, deberán presentar la correspondiente solicitud de actualización hasta el viernes 29 de mayo de 2026.

Vencido dicho término, las Resoluciones sancionatorias serán notificadas a las direcciones de correo electrónico que consten en la base de datos de esta Dirección.

Las solicitudes de actualización deberán presentarse en la Recepción de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas para su debido acuse de recibido y remitirse al correo electrónico: legalfyd@minsa.gob.pa.

Asimismo, se informa que las Resoluciones sancionatorias serán enviadas desde el siguiente correo electrónico oficial: legalfyd@minsa.gob.pa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de mayo de 2026.